



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	16/11/2020 Hs. 09:50
Numero:	620 Fojas: 10
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

" BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO "

Nota N° **173** / 2020  
Letra Mun U.

Ushuaia, 11 NOV 2020

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N° 5 8 0 3 y 5 8 0 4 con sus respectivos Decreto promulgatorio.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

*bet*

Walter Ruoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela OLIVERI  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-6947/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se otorgan los indicadores urbanísticos para la zona de acuerdo al Anexo II de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 0225 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5803 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Natalia Gabriel TULLIO  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

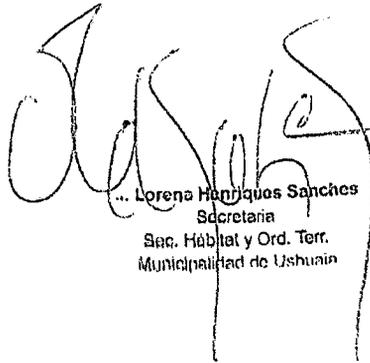
III.2..

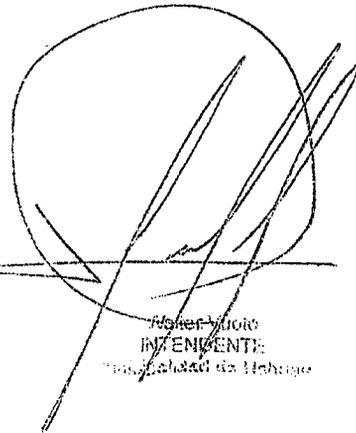
"Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la misma y se otorgan los indicadores urbanísticos para la zona de acuerdo al Anexo II de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 3825 /2020.

B.L.

  
... Lorena Manjales Sánchez  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

1048/1999

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZACIÓN. AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar el anteproyecto denominado "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", que se tramita mediante Expediente E-4555-2020 del registro municipal, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- OTORGAMIENTO. OTORGAR los indicadores urbanísticos para la zona denominada "Regularización del Sector Barba de Viejo y Relocalización del asentamiento El Cañadón", de acuerdo al Anexo II del presente.

ARTÍCULO 3º.- APLICACIÓN. ESTABLECER que resulta de aplicación para la presente lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N.º 5398 y modificatorias.

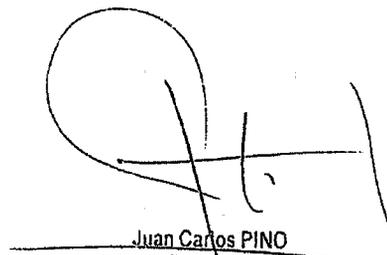
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5803

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020.  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

  
IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de la  
Elaboración y  
Deposito  
CONSEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ANEXO I. 5803.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

**REFERENCIAS**

- RUI RESIDENCIAL LINEAL/ANULAR Sup. 20.000 m<sup>2</sup> aprox.
- RUI Y EV
- RUI Y EF
- RUI Y EY
- PASADIZO PEATONAL Sup. 200 m<sup>2</sup> aprox.
- PASEO DE SERVICIO Sup. 1.000 m<sup>2</sup> aprox.
- ESPAZIO VERDE RUA RESERVA MUNICIPAL Sup. 1.000 m<sup>2</sup> aprox.
- AFECTAR A CALLE Sup. 1.000 m<sup>2</sup> aprox.
- RESERVA FISCAL Sup. 1.000 m<sup>2</sup> aprox.

**MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**  
SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TEMA: INDICADORES URBANÍSTICOS "REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO BARBA DE VIEJO Y RELOCALIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO DENOMINADO CAÑADÓN"

ANEXO I  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º \_\_\_\_\_ /2020

Proyecto: Arq. Romina Ballesteros	Dirección: D.U.
Veedor:	Fecha: JULIO 2020
Carografía: Arq. Romina Ballesteros	Elabora: S/E

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

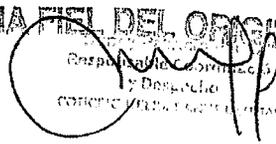
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



5 8 0 3 .

ANEXO II. \_\_\_\_\_

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

Indicadores Urbanísticos - "Regularización del asentamiento denominado Barba de Viejo y Relocalización del Asentamiento denominado El Cañadón".

<b>Carácter</b>			
Residencial. Área de viviendas de baja densidad.			
<b>Usos:</b>			
Vivienda única, familiar y permanente, <u>NO</u> se autorizara ningún uso comercial dentro del predio.			
<b>DELIMITACIÓN.</b>			
Anexo I - Ordenanza Municipal N° ____/2019.			
Plano de zonificación, anexo I del CPU, para mayor actualización observar versión digital en <a href="https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion">https://www.ushuaia.gob.ar/zonificacion</a> .			
<b>Indicadores Urbanísticos</b>			
<b>Parcela Mínima:</b> 300m².			
<b>Retiros:</b>			
Frontal: 5,00 m Lateral: 2 m * Contra-frontal mínimo: 4 m. * En parcelas de frente menor a 8m, no se exigirá retiro lateral.		F.O.S.: 0.40 F.O.T.: 0.50 Altura Máx. s/L.E.: 6 m Plano Límite: 8 m.	D.N.: 200 hab/ha. D.U.: 100 hab/ha.
<b>Estacionamiento:</b>			
Se deberá prever, como mínimo un (1) módulo de estacionamiento vehicular en el interior de la parcela para cada lote, y dos (2) módulos para las que superen los 300 m². Incrementando en un (1) módulo por cada aumento de 200m² de superficie de parcela.			
<b>Observaciones.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aplica lo establecido en el Artículo V.1.6, PARCELAS ATÍPICAS, del Código de Planeamiento Urbano.</li> <li>Locales de 1ª Clase admitidos: Dormitorios; salas de estar; comedores.</li> <li>Locales de 2ª Clase admitidos: Cocinas; Cuartos de Baño, Retretes; Lavaderos.</li> <li>NO se admiten locales de 3ª Clase, planta libre ni salones de usos múltiples.</li> <li>Locales de 4ta Clase admitidos: Pasillos, Corredores; Garajes; Hall frío; Despensa.</li> <li>Todo proyecto de vivienda en el que se prevea la localización de espacios cuyas dimensiones no se ajusten al destino declarado, será rechazado por la autoridad municipal de competencia.</li> </ul>			

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela PELLER  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

Normas de Procedimiento y condiciones urbanísticas y constructivas a instrumentar durante el proceso de Urbanización y Construcción de viviendas unifamiliares:

- Cercos Perimetrales: En ningún caso se podrán colocar cercos de mampostería que superen los 0.5m en líneas divisorias de la parcela y/o municipales, propiciándose el uso de cercos vivos o mallados que permitan las visuales.
- Se deberá prolongar la parquización desde la Línea Municipal hasta la Línea de Edificación.
- En las áreas de retiro se deberá conservar la vegetación nativa.

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

María Gabriela JULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

3826

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

USHUAIA, 11 NOV 2020

VISTO el expediente N° E-6949/2020 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se reemplaza el croquis enunciado como Anexo I en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal N° 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta unicipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° **0226** /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5804** , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la sexta sesión ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se reemplaza el croquis enunciado como Anexo I en el artículo 2° de la Ordenanza Municipal

Bel

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

Victoria Gabriela POLIAN  
Administrativa  
Código de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD  
DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

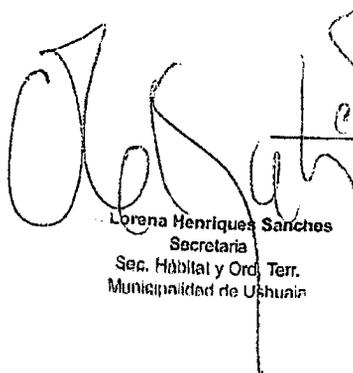
///.2..

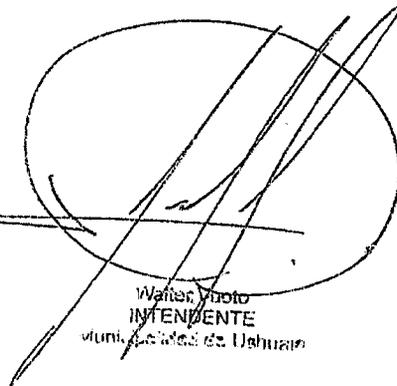
Nº 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 3826 /2020.

Bel

  
Lorena Henriques Sanches  
Secretaria  
Sec. Hábitat y Ord. Terr.  
Municipalidad de Ushuaia

  
Walter Votto  
INTENDENTE  
Muni. de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela DULIAN  
Administrativa

Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

35/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el croquis enunciado como Anexo I en el artículo 2º de la Ordenanza Municipal N.º 5443, dada en sesión ordinaria de fecha 18/04/2018, por el croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5804 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 28/10/2020,  
CORRESPONDIENTE A LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21/10/2020.-

co

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



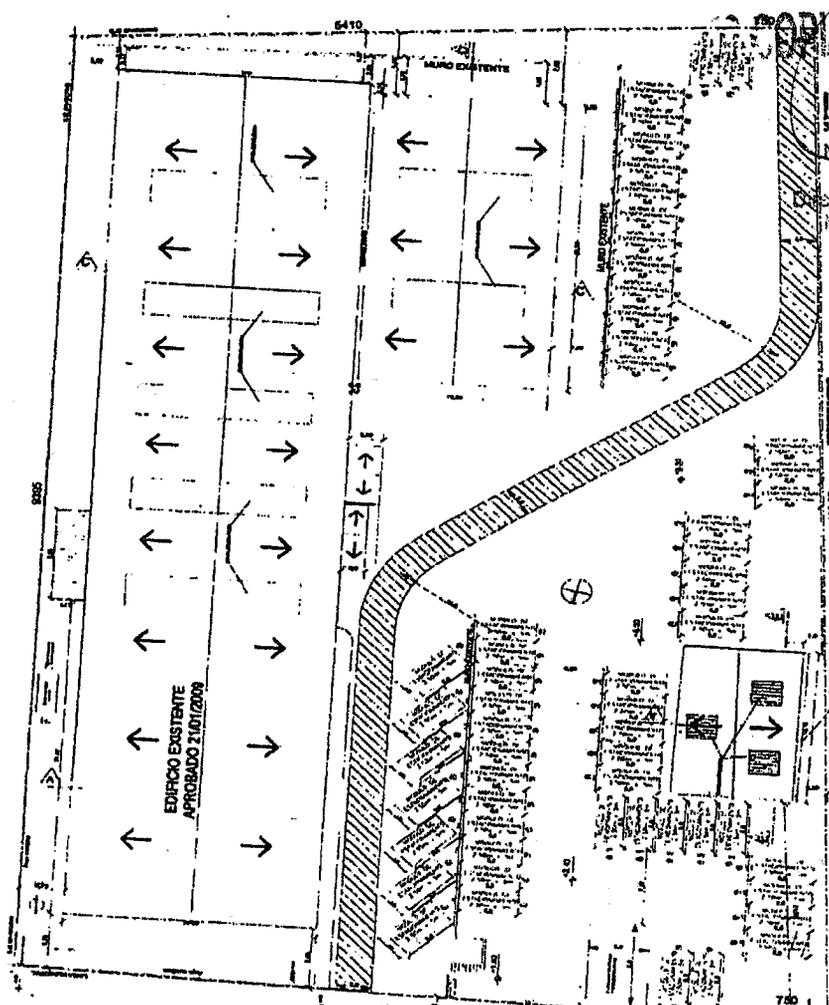
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Responsable de la Dirección  
de Desplazamiento  
COMUNIDAD ARGENTINA

ANEXO I. 5804  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Natalia Gabriela TULIAN  
Administrativa  
Dirección de L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

NOTA: Ancho de paso libre, 3,00m.

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N.º 12020  
CROQUIS - Sección: "G"-Macizo: 11 - Parcela: "1"

PROYECTO:  
VERBADO:  
DIBUJO:  
FECHA: 11/5/10/2020  
ESCALA: 1/500

IRIARTE SEBASTIAN  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia